



Bogotá D. C., diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2017-00356-00
Demandantes	Leidy Biviana Sánchez Bolívar
Demandado	Instituto de Desarrollo Urbano
Providencia	Fija fecha para audiencia de pruebas

1. ANTECEDENTES

El 1° de noviembre de 2018, la Secretaría del Despacho libró los oficios 1140, 1141, 1142, 1142 y 1143, sin embargo no fueron retirados por los interesados.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo anterior y que está próximo a vencer los 40 días de que trata el Artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo del periodo probatorio se fijará fecha y hora para la realización de la audiencia de pruebas.

Recordándoles a las partes el deber que les asiste de hacer comparecer a los testigos decretados a su favor, así como la asistencia de la demandante la señora Leidy Biviana Sánchez Bolívar. En caso de no poder comparecer el día y hora señaladas en la parte resolutive de la presente providencia la parte interesada deberá informar con antelación para reprogramar la misma.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Fijar el veintiséis (26) de febrero de dos mil diecinueve (2019) a las tres de la tarde (03:00 a.m.) para la celebración de audiencia de pruebas.

SEGUNDO: Se advierte a las partes que en la fecha indicada en el numeral anterior, deberán todos los testigos que fueron decretados a su favor en la audiencia inicial, así como la asistencia de la demandante la señora Leidy Biviana Sánchez Bolívar. La asistencia es de carácter obligatorio.

En caso de que los testigos no poder asistir el día y hora señalado deberá informar con antelación para reprogramar la misma, siempre y cuando sea por una razón justificable.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPIASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en **Estado Electrónico 2 del dieciocho (18) de enero de dos mil diecinueve (2019)** publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co



HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario